

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Quincuagésima Séptima Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 29 de mayo de 2018.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR LA PRESUNTA VENTA Y/O ADQUISICIÓN DE TIEMPO EN RADIO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRD/CG/261/PEF/318/2018.

SEGUNDO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DERIVADO DE LA PRESUNTA CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DE TIEMPO EN RADIO ATRIBUÍBLE A ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA POR LA COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA” Y OTROS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/JL/QROO/268/PEF/325/2018 Y SU ACUMULADO UT/SCG/PE/PAN/CG/269/PEF/326/2018.

En la Ciudad de México, a las quince horas con treinta y un minutos del veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho, en la Sala de usos múltiples, ubicada en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Quincuagésima Séptima Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado, a la que asistieron la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión; la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y el Doctor Benito Nacif Hernández, Consejeros Electorales integrantes de la Comisión; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en funciones de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejera Electoral Adriana Favela: Se da inicio a la Quincuagésima Séptima Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, sean bienvenidos, la Consejera Claudia Zavala, el Consejero Benito Nacif y el maestro Carlos Ferrer, y en vista que existe el quórum para sesionar declaro válidamente instalada esta Sesión.

Solicito al Secretario Técnico que dé lectura y, en su caso, someta a aprobación el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: El proyecto de orden del día consiste de dos puntos, a los que doy lectura.

Consejera Electoral Adriana Favela: Pregunto si hay alguna intervención en relación con el orden del día. Al no ser así, solicito que se tome la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Se consulta si se aprueba el Proyecto de orden del día.

El orden del día de la sesión fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Favela: Por favor dé cuenta del primer asunto listado en el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: El PRD presentó queja en contra de Patricia Elena Aceves Pastrana, candidata a Alcaldesa de Tlalpan, Ciudad de México, y otro, derivado de la supuesta compra o adquisición de tiempo en radio, derivado de que el 3 de mayo del año en curso se difundió a través de la estación 620 de am, una entrevista realizada a dicha candidata, cuyo contenido, a juicio del quejoso, es propaganda electoral encubierta, lo que pudiera constituir un fraude a la Ley.

El Proyecto propone la improcedencia de la medida cautelar, porque, bajo la apariencia del buen derecho, por una parte, se está ante actos consumados, y por otra, se está ante hechos futuros de realización incierta, en virtud de que no se tienen elementos para determinar que dicho material, u otro similar, será retransmitido; ello por cuanto hace a los espacios noticiosos.

En relación a la red social Facebook, desde una óptica preliminar, se concluye que no existen elementos que sirvan de base para estimar que la publicación del material denunciado en dicha red social fue la consecuencia de un acto ilícito que lleve a ordenar su eliminación o su cancelación.

Consejera Electoral Adriana Favela: La Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Estoy conforme con la propuesta que se formula, y deseo hacer dos observaciones muy particulares, la primera tiene que ver con precisar el partido que postula a la candidata denunciada, en la denuncia sí viene, pero en el Proyecto no lo estamos citando, para mayor claridad.

La segunda solo es un tema de precisión en la competencia, porque estamos analizando lo que tiene que ver con radio, pero también Internet. Hay una tesis que refiere que Internet corresponde a los Organismos Públicos Locales cuando está referida a elecciones locales, pero por la continencia de la causa, entiendo que estamos realizando el análisis, por lo que la observación sería establecer eso en la parte de la competencia.

Consejera Electoral Adriana Favela: También estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto, efectivamente, se tendría que precisar que la denunciada, Patricia Elena Aceves Pastrana, es candidata a Alcaldesa de Tlalpan por el Partido MORENA; estoy de acuerdo con el sentido porque se trata de una entrevista que se difundió el 3 de mayo de 2018, con los elementos que tenemos en el expediente, queda claro que se trata de una entrevista y, aparentemente, no medió ningún tipo de contrato.

Entonces, sería improcedente la medida cautelar, ya que se trata de actos consumados, pues su difusión se dio el día 3 de mayo de 2018, y sería improcedente la tutela preventiva, porque se trata de hechos futuros de realización incierta; sí se llevó a cabo esta entrevista, pero no tenemos elementos que nos permitan tener certeza de que se vuelva a llevar a cabo otra entrevista en el mismo medio de comunicación.

Y en relación con redes sociales, se retoma que el material denunciado es parte de archivos históricos y que se requiere que el usuario, o interesado, haga una búsqueda específica de los mismos y no se trata de material que está colocado de manera preponderante, directa o desproporcionada, ni que su acceso sea inmediato.

Como observación, sugiero agregar un párrafo para decir que, en relación con este tema, que se debe subrayar que existe un ámbito reforzado de la libertad de expresión, respecto de la información que se coloca o difunde en este tipo de medios, redes sociales, y que para acceder a esto se requiere de un acto de voluntad que implique una búsqueda específica por parte de la persona interesada para consultar su contenido, como lo señalamos en distintos proyectos. Pregunto si hay alguna otra intervención.

De no ser así para que se tome la votación.

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/57ExtU/2018

Mtro. Carlos Ferrer: He anotado con precisión las observaciones que han señalado y en esos términos se consulta, si se aprueba el Proyecto.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PRD/CG/261/PEF/318/2018, que declara improcedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Adriana Favela: Dé cuenta del siguiente asunto listado en el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: El PAN presentó sendos escritos de queja en contra de Andrés Manuel López Obrador, en su carácter de candidato a la Presidencia de la República, por la coalición “Juntos haremos historia” y otros, derivado de la presunta contratación y/o adquisición de tiempos en radio, por la transmisión, en vivo, del evento proselitista que llevó a cabo el citado candidato en el municipio de Solidaridad, Quintana Roo, el pasado 4 de mayo, conducta que, ha dicho del quejoso, contraviene el principio de equidad en la contienda.

El partido político quejoso solicitó como medida cautelar que se ordene que no se transmita en vivo el evento relacionado con la visita de dicho candidato, el 29 de mayo del año en curso en Chetumal, Quintana Roo; al respecto y de conformidad con las constancias en autos, el candidato denunciado no tiene agendado el evento sobre el cual se solicita la medida cautelar, y la concesionaria denunciada tampoco tiene programada la difusión de dicho evento, por lo que se considera improcedente emitir una medida cautelar en los términos solicitados por el quejoso, sobre hechos inexistentes.

Consejera Electoral Adriana Favela: La Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: También para señalar que estoy conforme con la propuesta que se formula y que presentaré estrictamente observaciones de forma.

Consejera Electoral Adriana Favela: El Consejero Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: De acuerdo con la propuesta que presenta la Secretaria Técnica.

Consejera Electoral Adriana Favela: También estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto, se trataría de actos consumados porque este evento, la difusión se dio el 4 de mayo de 2018, y también sería improcedente la tutela preventiva, porque se trata de

hechos aparentemente inexistentes, pues los partidos integrantes de la Coalición “Juntos haremos historia” dijeron que no tienen agendado ningún evento próximamente en Chetumal, Quintana Roo, que es lo que alegaba la parte quejosa; y la radiodifusora implicada, señaló que no tiene programado realizar alguna transmisión en vivo en algún evento que se llegue a celebrar el próximo 29 de mayo de 2018.

Entonces, con los elementos que tenemos, resulta improcedente la medida cautelar y la tutela preventiva. Pregunto si hay alguna otra intervención. De no ser así para que se tome la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Se consulta si se aprueba el Proyecto.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PAN/JL/QROO/268/PEF/325/2018 Y SU ACUMULADO UT/SCG/PE/PAN/CG/269/PEF/326/2018, que declara improcedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Adriana Favela: Al haberse analizado los asuntos listados en el orden del día, se da por concluida la sesión.

Conclusión de la Sesión

(Rúbricas)

**DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA
ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF
HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**